



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

## tema 4

# Programas de políticas públicas y el acceso a los servicios



Secretaría de Integración  
Socio Urbana

Argentina unida



## Introducción

En las unidades 1, 2 y 3 se trabajó sobre el desarrollo del relevamiento en tanto herramienta para el diagnóstico de los Barrios Populares, la conformación del Registro Nacional y el marco normativo disponible para avanzar en el desarrollo de políticas públicas de integración socio urbana, haciendo especial hincapié en las particularidades del Decreto N° 358/17 y de la Ley N° 27.453.

En esta última unidad, nos centraremos en analizar algunas de las líneas de acción disponibles para avanzar en la integración sociourbana de los barrios populares, haciendo especial hincapié en los alcances del Programa “Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares”.

## El CVF como instrumento para el acceso a servicios

Como vimos en la unidad anterior, el Certificado de Vivienda Familiar es un instrumento que permite acreditar domicilio, así como solicitar conexiones antes las prestadoras de servicios. Además, es una herramienta importante para frenar los intentos de desalojos y garantizar así lo que establece la Ley 27.453.

En este marco, diversos organismos han reconocido al Certificado de Vivienda Familiar como un instrumento válido para acreditar aptitud dominial a los efectos de ejecutar políticas públicas y otorgar servicios básicos<sup>1</sup>. Veamos algunos ejemplos.

El Manual de Ejecución de la Línea de Acción Promoción de la Vivienda Social aprobado mediante Resolución N° 122- E/2017 de fecha 15 de Marzo de 2017, en el marco del Plan Nacional de Vivienda, solicita como documentación respaldatoria de la situación dominial del o los inmuebles donde se encuentran las unidades habitacionales a mejorar: *“en el caso de mejoramientos en asentamientos irregulares, deberá presentarse el Certificado de Vivienda Familiar, Decreto 358/2017 Art. 48, si se encuentra dentro de los Barrios Populares relevados”*.

Así mismo, el Programa Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad (MCH) llevado adelante por UNOPS establece entre los criterios de elegibilidad de las viviendas *“contar con la propiedad del inmueble a intervenir o acreditar tenencia segura y pacífica del mismo”*. En los casos de los Barrios Populares el Certificado de Vivienda Familiar fue el documento presentado por las familias para acreditar la pertenencia de la vivienda.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) mediante la Resolución AABE N° 148-E/2017- instó a los diversos entes reguladores a incorporar el Certificado de Vivienda Familiar a su normativa: *“A fin de dar operatividad al “Certificado de Vivienda Familiar”, el artículo 1° de la mencionada Resolución dispone requerir a los diferentes entes reguladores nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus competencias, adecuen la normativa que regula el acceso a los servicios públicos mencionados, dictando los actos administrativos y/o*

---

<sup>1</sup> Ver Anexo: Entes que aceptaron el CVF y lo incorporaron en su normativa.

*reglamentos necesarios con la finalidad de instruir a los prestadores de tales servicios a que reconozcan como un documento suficiente la presentación del “Certificado de Vivienda Familiar”, cuyo modelo se acompaña, para acreditar la existencia y veracidad del domicilio, a los efectos de solicitar la conexión de los servicios públicos mencionados”.*

En este marco, y para citar algunos ejemplos, la Provincia de Córdoba ordenó a las Distribuidoras del Servicio de Energía Eléctrica “reconocer el instrumento ‘Certificado de Vivienda Familiar’ expedido por la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), como documento suficiente a los efectos de la tramitación de la solicitud de titularidad del suministro de energía eléctrica”.

En la Provincia de Mendoza, el Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS) por intermedio de Resolución del directorio estable dicta que a “efecto de acreditar la existencia y veracidad del domicilio, será suficiente la presentación del ‘Certificado de Vivienda Familiar’, a los fines de solicitar la conexión del suministro de agua potable y desagües cloacales”.

## Avances y tensiones en la integración socio urbana de los barrios populares

Como vimos en la primera unidad, la normativa internacional y local exhorta a los Estados a garantizar que todos y todas sus habitantes puedan acceder a los servicios básicos, estableciendo los mecanismos pertinentes para concretarlo.

Sin embargo, en la actualidad aún seguimos observando que diversos gobiernos locales, prestadoras de servicios y Entes Reguladores, en muchas ocasiones se niegan (con argumentos variados) a garantizar el derecho de los y las vecinos y vecinas de los barrios populares. Algunos de los ejemplos de los argumentos utilizados para justificar la no-conexión de los servicios son:

- La tenencia de la tierra. Pese a que la normativa es clara en este aspecto, ciertas prestadoras se sirven de este argumento ilegítimo para justificar que, ante la imposibilidad de los y las vecinos de los BP de contar con la titularidad de las tierras, no accedan a proveer el servicio.
- La falta de capacidad técnica (factibilidad) para prestar el servicio: es la necesidad de realizar obras de infraestructura para la expansión de las redes y/o para aumentar la capacidad para la provisión de los servicios; la inversión a realizar es demasiado grande en relación a la cantidad de familias que residen en el barrio a servir, y el barrio está lejos del núcleo urbano más próximo en donde se presta el servicio.

- La infraestructura deficiente de las viviendas para poder hacer la conexión a determinado servicio: pilar de acometida y/o la precariedad de las conexiones domiciliarias.
- Cuestiones inherentes al ordenamiento territorial del barrio: las calles del barrio no figuran como “dominio público”, no poseen nombres oficiales, no cumplen con el ancho de calle requerido por las prestadoras; la morfología del barrio, necesidad de realizar la “apertura de calles” o la demarcación de la línea municipal.
- Cuestiones de seguridad: esgrimen que no es posible ingresar a los barrios populares porque no hay garantías mínimas de seguridad.

Es por ello que propiciar el efectivo cumplimiento del Decreto 358/2017 y el reconocimiento de la validez del Certificado de Vivienda Familiar se convierten en una herramienta fundamental para los barrios populares, ya que, como hemos desarrollado, este instrumento reconoce que la persona que posee el CVF está habilitada para solicitar la conexión a los servicios públicos, independientemente de quién posea la titularidad dominial de las tierras en donde se emplaza su barrio.

Para generar herramientas reales y concretas para defender los derechos de los y las habitantes de los barrios populares, es fundamental el rol de todos/as los/as trabajadores/as del Estado en los diferentes organismos que tengan competencia en la materia, como así también la difusión de la normativa vigente.

## UN PASO MÁS HACIA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: el Programa Argentina Unida, el Fondo de Integración Socio Urbana y el Programa de Integración Socio Urbana (PISU-BID)

La Secretaría de Integración Socio Urbana, que actualmente conduce Fernanda Miño, tiene por objetivo articular y financiar acciones concretas con las organizaciones sociales, los municipios y los gobiernos provinciales para garantizar el acceso de los habitantes de los barrios populares a los servicios básicos, la salud, el trabajo, la educación, el transporte y la seguridad, así como a una mejor infraestructura.

En este marco, la Resolución 925/2020 del Ministerio de Desarrollo Social, en su artículo 1º crea, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, el PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES con el objeto de contribuir al financiamiento de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscriptos en el RENABAP. Además, establece los lineamientos de dicho programa, y contempla la participación de las organizaciones comunitarias y de los trabajadores y las trabajadoras de la Economía Popular y fortaleciendo la inversión en infraestructura básica, servicios y equipamientos urbanos.

Los proyectos podrán ser presentados por gobiernos municipales, provinciales, asociaciones o cooperativas, contemplando las necesidades particulares de cada territorio, y las obras que demanden deberán ser ejecutadas al menos en un 25% por organizaciones comunitarias y trabajadores de la economía popular, teniendo prioridad aquellas que realicen su actividad en los barrios a ser intervenidos.

A su vez, éstos deberán apuntar a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura disponibles, el mejor acceso a los servicios públicos, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, y/o la seguridad en la tenencia y la regularización dominial. Se proponen tres líneas de acción:

- Ejecución de Proyectos de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica;
- Servicios vinculados a la formulación y elaboración de un Proyecto Ejecutivo General (PEG) para la Integración Socio Urbana;
- Implementación de un Proyecto Ejecutivo General (PEG) para la Integración Socio Urbana.

Por su parte, el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), creado por el Decreto N° 819/2019 conforme lo definido en la Ley N° 27.453, tiene como objetivo principal el financiamiento de proyectos de integración socio urbana para los Barrios Populares que se encuentren inscriptos en el RENABAP y la creación de lotes con servicios.

El financiamiento de estas obras propicia el acceso a los servicios básicos, la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el tratamiento de los espacios públicos, la eliminación de barreras urbanas y la mejora en la accesibilidad, la conectividad y la mitigación de riesgos ambientales. Dichas acciones deberán ser integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad.

De igual manera, contamos con el Programa de Integración Socio Urbana (PISU), que cuenta con financiamiento del BID 4804 OC/AR, e implementa Planes Barriales de Integración Socio Urbana (PIB) y fue el encargado de los proyectos en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. El PISU contempla múltiples abordajes que hacen a la integración socio urbana:

- Estrategias de incorporación de los barrios populares a la planificación urbana y la regularización dominial con perspectiva de género.
- Proyectos de desarrollo socio comunitario con foco en salud, género y políticas de cuidados, consumo problemático y desarrollo socioeducativo y cultural.
- Proyectos de fortalecimiento de unidades productivas mediante la mejora en capacitación, equipamientos e infraestructura.
- Proyectos de infraestructura urbana y ambiental a partir de la conexión a

servicios públicos, el mejoramiento y la construcción de equipamientos comunitarios, construcción de vivienda nueva para relocalizaciones, redes de movilidad, espacios verdes y recreativos; y obras de saneamiento y mitigación ambiental.

- Proyectos de fortalecimiento comunitario a partir de la participación territorial multiactoral.
- Estrategias de fortalecimiento de las unidades sub ejecutoras a través de equipamiento y asistencia técnica a la gestión.
- Mejoramiento de Viviendas: se centra en obras para mejorar las condiciones sanitarias de los hogares, priorizando aquellas viviendas con situación de hacinamiento, y cuyos habitantes están en situación de riesgo, mediante dos tipos de intervenciones (ejecución de obras y asistencia técnica y provisión de materiales).

Al día de hoy se firmaron más de **567 convenios** en todo el país que ponen en marcha obras en barrios populares, lotes con servicios y proyectos de emergencia. Además se desarrollan capacitaciones orientadas a oficios de la construcción y se avanzó con la actualización del ReNaBaP. La ejecución de todos los fondos mencionados se puede visualizar en el siguiente [mapa interactivo](#), en donde se puede ver el desglose de la inversión por provincia.

## Emergencia COVID-19

En el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, se ejecutó el **Programa Integrar es Salud**. Esta línea se focalizó en atender la emergencia sanitaria y fortalecer los cuidados comunitarios en barrios populares frente al contexto que impuso la pandemia. A partir de la confección de los planes barriales para la provisión de servicios a lo largo del país, las organizaciones sociales, cooperativas y asociaciones civiles se enfocaron en la atención sanitaria, el acompañamiento social y el fortalecimiento productivo, con el objetivo de contrarrestar los efectos del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) sobre vecinos y vecinas de los barrios populares del país.

A través del mismo se acondicionaron y equiparon espacios comunitarios para garantizar su funcionamiento con el protocolo correspondiente; se financiaron y organizaron cuadrillas sanitarias y de trabajo social para llevar adelante acciones de promoción y prevención de la salud; se acompañó a niños, niñas y jóvenes en edad escolar y sus familias con materiales didácticos y nuevos puntos de acceso a internet y telefonía; y se brindó asistencia para el fortalecimiento de proyectos productivos que promuevan la generación de empleo. Se realizaron más de 222 planes barriales, 20 provincias, 217 barrios, 32.000 familias, para asistir a 128.000 personas.

Los planes barriales se estructuraron en base a cinco ejes de abordaje:

A- Socio-sanitario

- B- Mejoramiento de Espacios Comunitarios y Barriales
- C- Socio-productivo
- D- Educativo-pedagógico
- E- conectividad y comunicación

Para un mayor detalle de las acciones ejecutadas en el año 2021, pueden consultar el informe de gestión en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_de\\_gestion\\_anual\\_2021\\_renab\\_ap\\_18\\_mar\\_2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_gestion_anual_2021_renab_ap_18_mar_2021.pdf)

Además, podrán encontrar información sobre el **PROGRAMA MI PIEZA** en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/mipieza>

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio-urbana y Fondos Internacionales

La SISU cuenta con Fondos Federales y un Préstamo Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Además, los primeros días de 2021 logró poner en funcionamiento el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), que hoy es la principal fuente de financiamiento para llevar adelante las obras de infraestructura. Fue creado por Decreto N° 819/2019 conforme lo definido en la Ley N° 27.453 y actualmente cuenta con fondos provenientes del 9% del Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS). A esto se suma el 15% del Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia a las grandes fortunas.

### La SISU se financia a través de tres fuentes

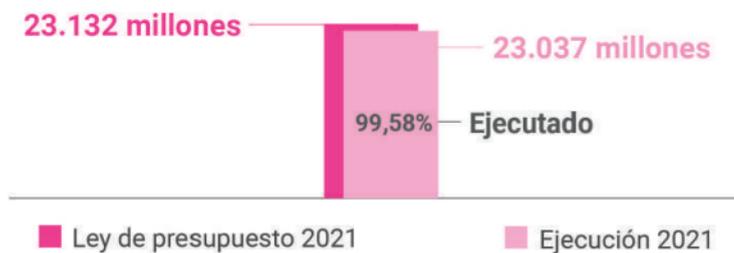


Durante el año 2021, la Secretaría de Integración Socio Urbana ejecutó el 99.58% del presupuesto nacional (23.132 millones de pesos).

### Presupuesto para el ejercicio 2021 según Ley 27.591



### Ejecución presupuestaria total



## La perspectiva de género como eje transversal

Como mencionamos en la primera unidad, y tal como lo estipula la Ley 27.453, las acciones desarrolladas por la SISU deben estar realizadas desde un enfoque de género y diversidad. Esto se traduce en acciones concretas, como el otorgamiento del CVF a las mujeres mayores de los hogares, pero también tiene que ver con la forma en que se desarrollan y ejecutan las políticas.

Es decir, la SISU se interesa por conocer cuál es la situación concreta de las mujeres y las disidencias en los barrios populares, generar desde el acercamiento territorial el enlace con otros Ministerios y organismos estatales para proponer y desarrollar políticas públicas específicas, garantizar el cumplimiento de las leyes vigentes y velar por el desarrollo de todas las acciones desde una mirada integralmente atravesada por el enfoque de género y diversidad.

Una iniciativa creada desde los territorios y los movimientos populares es la creación de cooperativas de trabajo en la rama de la obra y la construcción conformadas íntegramente por mujeres. Creemos que este tipo de propuestas son fundamentales para salir de círculos de violencia y pensar alternativas para habitar mundos más dignos.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Compartimos a modo de anexo materiales generados desde esta Secretaría en función de lo mencionado.

## Una villera para integrar los Barrios Populares

Como dijimos, y en tanto autoridad máxima de la Sisu y Presidenta del Comité Ejecutivo del FISU, **Fernanda Miño** es la responsable de llevar adelante esta política pública, desde la Secretaría de Integración Socio Urbana. Su principal objetivo es la integración de los más de **5.600 barrios populares** inscritos en el RENABAP en todo el territorio nacional. Fernanda nació, se crió y vive actualmente en un barrio popular: La Cava de San Isidro. Fue concejal de ese municipio y conoce en primera persona las deficiencias y necesidades en los barrios populares. Es militante del Movimientos de Trabajadores Excluidos (MTE), organización que agrupa a trabajadores y trabajadoras de la economía popular en todo el país. Su llegada a la SISU plantea una nueva perspectiva y visión de los movimientos populares en el Estado, donde los funcionarios y funcionarias que llevan adelante las políticas públicas provienen del mismo grupo social y económico destinatario de dichas políticas y que conocen en primera persona las implicancias de la histórica vulneración de estos derechos. Con todo este acervo la SISU viene construyendo todos los proyectos y programas que fuimos compartiendo para que la integración sociourbana sea una política efectiva y los derechos de las personas que viven en estos barrios sean una realidad.

## Consideraciones finales - Desafíos en los barrios populares

La situación actual en los barrios populares es cada vez más crítica, agravada por el recrudecimiento de las desigualdades sociales que produce la pandemia en el país. A modo de conclusión, cabe recordar algunos datos que arrojó la última actualización del RENABAP, para graficar esta problemática: El 66% de los barrios no cuenta con acceso formal a la energía eléctrica; el 90% no accede formalmente a una red de agua potable; el 97% no posee sus viviendas conectadas a una red cloacal; y prácticamente ningún barrio (98%) tiene construida la red de gas natural. El 30,8% se calefacciona con energía eléctrica.

Ante este escenario, se busca con los programas que actualmente posee la Secretaría generar puestos de trabajo en los barrios mediante las obras, y cuidar la salud de todos los y las vecinos de los barrios. En ese sentido, el acceso al agua potable, por ejemplo, que fue uno de los factores fundamentales en la prevención del coronavirus, es central para poder garantizar el acceso a la salud de todos los residentes de los barrios populares.

Como vimos al principio de la capacitación, en nuestro país existen normas generales y específicas que obligan al Estado Nacional -incluidos los diferentes organismos que lo componen- y a las empresas, a lograr la plena aplicación de los derechos consagrados a

la vivienda digna y al acceso de los servicios básicos esenciales. Las responsabilidades son múltiples: de los diferentes gobiernos locales y, fundamentalmente, de las prestadoras de servicios y los Entes Reguladores.

Vimos que desde la creación del RENABAP y la sanción del Decreto 358/17, la Ley 27.453 y el Decreto 809/19, existe en nuestro país una propuesta concreta y real de llevar adelante políticas integrales para resolver esta problemática que afecta a miles de familias.

La consolidación de la Secretaría de Integración Socio Urbana como unidad estatal articuladora de la política pública de integración socio urbana en las barriadas más humildes de nuestro país, la existencia de un plan estratégico de integración de los barrios populares elaborado en conjunto con las organizaciones sociales y la preexistencia del marco normativo específico, son factores novedosos que dan lugar a una oportunidad histórica para revertir la desigualdad imperante, en un intento de coordinar tres conceptos claves: **política pública planificada, regulación con intervención estatal y organización comunitaria con vocación de transformación social.**

El rol del Estado es fundamental: un Estado activo, que diseñe y cree políticas públicas, que destine un presupuesto para su integral ejecución y que vele por su cumplimiento. Por eso vemos imprescindible esta instancia de formación que contribuye con la difusión de las políticas existentes para que todos y todas los/as trabajadores/as del Estado, y de este Ministerio en particular, ejerzan con conocimiento y responsabilidad sus funciones.

La esperanza que nos mueve es, entonces, la de haber conquistado instrumentos que hoy se ponen por fin en marcha y nos permiten empezar a saldar esta deuda histórica de nuestra democracia con más de cinco millones de personas. Es también la posibilidad de apropiarnos de herramientas que nos motiven a exigir desde nuestro lugar el cumplimiento de los derechos conquistados.

La invitación es entonces a contribuir con la realización de un país más justo, desde cada lugar en que nos toque ejercer nuestro trabajo. Deseamos que este aporte sirva para que el nuevo paradigma de la integración Socio-Urbana se convierta en una realidad concreta en todo el territorio argentino.



Ministerio de  
Desarrollo Social  
**Argentina**

Secretaría de Integración Socio Urbana

